



ACUERDO INTERNO SGV-6-2024

Guatemala, 12 de junio de 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Vicepresidencial Número 104-2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Vicepresidente de la República, en su calidad de Máxima Autoridad, aprobó el Código de Ética de la Vicepresidencia de la República.

CONSIDERANDO

Que el Código de Ética de la Vicepresidencia de la República, establece que la Máxima Autoridad Administrativa deberá implementar atendiendo a la estructura administrativa de la Vicepresidencia de la República, en Acuerdo Interno, la designación de un Encargado de Probidad, por lo que, para cumplir con lo establecido en ese Código, se emite la presente disposición.

POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Vicepresidencial Número 104-2024 de fecha 12 de junio de 2024, Código de Ética de la Vicepresidencia de la República.

ACUERDA

**Artículo 1.** Se designa a María De Lourdes Ovalle Cuevas, como Encargada de Probidad de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 2.** La Encargada de Probidad de la Vicepresidencia de la República, además de sus funciones actuales, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024, Código de Ética del Organismo Ejecutivo.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Interno suerte efectos de forma inmediata, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

  
Nery Augusto Franco Baquix  
Secretario General

